

**O R D E N A N Z A N° 583 /2011**

Piedras Blancas, 12 de Enero de 2011

**VISTO:**

La Ordenanza N°569/2010 de llamado a Licitación Pública N°003/2.010; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma la Honorable Junta de Fomento autorizo al Sr. Presidente Municipal a llamar a licitación publica para la construcción y posterior explotación comercial de DOCE (12) Cabañas que se ubicaran Campo Denominado Laguna El Brete y que en dicha Licitación se presento una única propuesta por parte de Piaggio Esteban Román DNI: N° 20.174.250

Que conformada la comisión evaluadora, de acuerdo con lo ordenado por el Pliego de bases y condiciones, la misma recomienda la aceptación de la propuesta presentada por el oferente, por considerar que la misma resulta favorable a los intereses Municipales.

Que en consecuencia este Honorable Concejo, previo análisis de documental y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Evaluadora, considera que la propuesta resulta conveniente a los intereses Municipales por lo que determina:

Por ello en uso de sus atribuciones:

**HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudíquese la Licitación Pública N°03/2010 al Sr. PIAGGIO, Esteban Román, DNI N° 20.174.250, para la construcción equipamiento y posterior explotación comercial de DOCE (12) Cabañas, que se ubicaran en el Campo denominado Laguna El Brete, conformes ubicación y superficie de 14.248,21 M2. En dicho terreno, necesario

para ejecución del emprendimiento, por ser la única propuesta y estar de acuerdo con lo requerido por el Pliego de bases y condiciones y de acuerdo con lo especificado en el Considerando.

**ARTÍCULO 2°:** *Facúltese al Señor Presidente de la Junta de Fomento de Piedras Blancas, para la firma de todos las documentaciones pertinente para llevar a cabo la adjudicación.*

**ARTÍCULO 3°:** *Regístrese, Comuníquese formalmente al interesado, regístrese y posteriormente archívese.*